

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de agosto de 1963 por la que se modifican los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Tortosa fueron aprobados por la de 21 de noviembre de 1961.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Cooperativa Lechera de Tortosa, concesionaria de la Central Lechera de dicha ciudad, por el que se solicita la modificación de los precios que por Orden de esta Presidencia de 21 de noviembre de 1961 fueron aprobados para la leche higienizada por la referida Central; visto el informe y propuesta formulados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Tarragona, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Tortosa fueron aprobados por Orden de 21 de noviembre de 1961, quedan modificados en la forma siguiente:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero, en origen	4.50
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	6.22
Sobre despacho	6.37
Al público en despacho	6.70
Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	6.02
En domicilio	6.15

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Tortosa podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 4.80 pesetas litro.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de agosto de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 5 de agosto de 1963 por la que se modifican los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Badajoz fueron aprobados por la de 27 de julio de 1957.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz, concesionaria de la Central Lechera de dicha capital, por el que se solicita la modificación de los precios que por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 27 de julio de 1957 fueron aprobados para la leche higienizada por la referida Central; visto el informe formulado por la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos, y de conformidad con los emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Badajoz fueron aprobados por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 27 de julio de 1957, quedan modificados en la forma siguiente:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero, en origen	4.35
Precios de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	6.00
Sobre despacho	6.10
Al público, en despacho	6.45
Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	5.80
En domicilio	5.90

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Badajoz podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 4.60 pesetas litro.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de agosto de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 5 de agosto de 1963 por la que se autoriza un aumento sobre los precios que para la leche higienizada por las Centrales Lecheras de Bilbao fueron aprobados por la de 26 de noviembre de 1958.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta de aumento del precio de compra de la leche al ganadero en origen, formulada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Vizcaya y elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a «Central Lechera Vizcaina, S. A.» y «Cooperativa de Productores de Leche de Vizcaya» un aumento de 0.50 pesetas litro sobre los precios que para la leche higienizada por las dos Centrales Lecheras, que tienen respectivamente adjudicadas en Bilbao, fueron aprobados por Orden de 26 de noviembre de 1958. Los nuevos precios resultantes del referido aumento serán los siguientes:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero, en origen	4.50
Precios venta leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	5.90
Sobre despacho	6.05
Al público, en despacho	6.40
Precios venta leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	5.70
En domicilio	5.85

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 5 de agosto de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.